CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/10/2024 - 15:52:15
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN URFkk7JTm1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MAVECA INGENIERIA SAS
Nit : 901646981-1
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 202025
Fecha de matrícula: 20 de octubre de 2022
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 6 N 65-24 OFICINA 323 - Barrio la castellana
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : mariaelenavergara24@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3017570570
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 6 N 65-24 OFICINA 323 - Barrio la castellana
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : mariaelenavergara24@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de octubre de 2022 de la Asamblea De Constitucion de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2022, con el No. 58111 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MAVECA INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: Prestar servicios de diseños de ingeniería y arquitectura, construcción de obra civil, mecánica, metalmecánica, eléctrica, topografía, limpieza rocería y de consulta en general en todas las áreas de la ingeniería civil, Minería, suministro de materiales para la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

construcción y de ferretería, materiales de arrastre(arena, piedra china, ladrillos, bloques, balasto, triturados) materiales eléctricos, servicios de transporte; la arquitectura y la construcción; elaboración de estudios, proyectos, asesorías, interventorías, diseños, presupuestos, evaluaciones, preparación de pliegos de condiciones, propuestas u ofertas mercantiles documentos de licitación y/o concurso de méritos; estudios de factibilidad económica asesorías en la escogencia y suministro de equipos, peritazgos, suspensión e interventoría de: obras civiles, sanitarias, eléctricas, hidráulicas, viales, construcción de puentes y viaductos, carreteras, autopistas, obras de urbanismo, obras de dragado, obras de protección y control de costas y ríos, obras de arquitectura y en general todas las actividades que se derivan del ejercicio profesional de todas las ramas de la ingeniería y de la arquitectura. B. Constituir obras civiles, sanitarias y viaductos, carreteras, autopistas, obras de urbanismo, obras de dragado, obras de protección y control de costas y ríos, obras de arquitectura, la explotación de la actividad de la construcción en general, mercantil e industrial, propiedad horizontal, la compra y venta de propiedad raíz a su favor o de terceros, la promoción y desarrollo, construcción y venta de viviendas multifamiliares, locales comerciales y oficinas dentro del cual se contemplan la financiación, consecución de créditos con corporaciones de vivienda, bancos privados y estatales de crédito nacionales e internacionales. C. Montar, operar o prestar servicios de laboratorio de materiales, suelos, concretos, pavimentos, emulsiones asfálticas, servicios de transporte de materiales entre otros y demás materiales o productos utilizados comúnmente en obras de ingeniería o arquitectura. D. Comprar, vender, arrendar y comercializar todo tipo de inmuebles y/o predios, la generación, desarrollo y explotación de la actividad inmobiliaria en todas sus áreas. Comprar vender y/o arrendar o tomar en arriendo inmuebles; adquirir a cualquier título los muebles, maquinaria, equipo y vehículos necesarios para el desarrollo del objeto social. E. Enajenar, constituir prenda y/o hipoteca o cualquier otro gravamen, transformar y administrar en general los bienes sociales y sus frutos o productos. F. comprar y vender toda clase de mercancías nacionales o extranjeras. Representar casas comerciales extranjeras o nacionales. G. Contratar prestamos, girar, aceptar, endosar, descontar instrumentos negociables y celebrar en general todas las operaciones de crédito que reclame el desarrollo de los negocios sociales. H. Intervenir como social con aporte de capital o no en compañías de similar objeto social, que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar la empresa social, fusionándose con ellas o aportando a ellas sus bienes o adquiriendo casas comerciales extranjeras o nacionales. Celebrar y ejecutar en general todos los contratos necesarios, complementarios o útiles indicados en esta cláusula para el logro de los fines sociales; abrir cuentas en consorcios o uniones temporales con empresas nacionales y/o extranjeras para el desarrollo del objeto social establecido en esta cláusula. I. Celebrar convenios o contratos con entidades de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. Celebrar y ejecutar contratos o convenios de derecho público o privado, asociaciones, concesiones, consorcios, uniones temporales o fusiones, con empresas nacionales o extranjeras. J. Transportar personas, materiales y equipos. K. Alquiler de maquinaria y equipos de construcción, y de vehículos de carga. L. Comercializar, comprar y vender materiales y equipos de construcción, de transporte o de laboratorio de suelos, pavimentos, concretos y asfaltos. Importar equipos y maquinaria de obras de ingeniería y arquitectura.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad tendrá un Representante Legal con su respetivo suplente a cargo de la administración. Representación Legal y suplente.- La Representación Legal principal y suplente de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no designado para un término indefinido. Las funciones del Representante Legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal y su Suplente. - La sociedad será gerenciada, administrada y Representada Legalmente ante terceros por el Representante Legal, y en sus faltas temporales o absolutas será reemplazado por su suplente, Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. FUNCIONES: Se entenderá investido de los más amplios poderes y dentro de las autorizaciones conferidas por la Asamblea General para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad; a título enunciativo, y no limitativo, se enumeran las siguientes facultades: 1. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad; 2. Presentar a la Asamblea de Accionistas el Informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades; 3. Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la Asamblea de Accionistas; 4. Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales; 5. Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos; 6. Cumplir

las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea de Accionistas: Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto soda!, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos; 7. Administrar, organizar y gobernar la sociedad, contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligaciones o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, y en consecuencia comprar o adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, vender, retraer, permutar, enajenar en general, constituir, posponer, dividir, subrogar, aceptar y cancelar hipotecas y otros derechos reales, sobre toda dase de bines, muebles o inmuebles y suscribir contratos de arrendamiento, incluso financiero (leasing); 8. Dividir bienes comunes o modificar entidades registrales, practicando segregaciones. Agregaciones, agrupaciones, divisiones materiales y horizontales, declaraciones de obra nueva y constituir y cancelar servidumbres de todas clases; 9. Constituir, disolver y liquidar sociedades de toda clase; 10. Librar, aceptar, intervenir, avalar, endosar, negociar, descontar, cobrar, pagar y protestar letras de cambio y otros efectos de crédito o giro; 11. Aduar con bancos, y demás establecimientos financieros, abriendo, siguiendo, y cancelando cuentas corrientes y de ahorro, disponiendo de ellas mediante talonario, cheques, transferencias, órdenes de pago y de cualquier otra forma; 12. Solicitar y obtener créditos y préstamos. Así como avales y garantías 13. Constituir fianzas y depósitos de todas clases, y cancelarlos; 14. Contratar con el Estado, los Departamentos, Municipios y Distritos, y demás entidades públicas, o con particulares, previa adjudicación o no de las obras y suministros, en subasta, concurso, licitación y contrataciones directas y realizar toda clase de proposiciones y ofertas; 15. Hacer y recibir, de entidades públicas y privadas, toda clase de pagos y cobros y exigir y otorgar los recibos, facturas, libramientos y cartas de pago que se precisen; 16. Otorgar renuncias, transacciones y compromisos; 17. Representar a la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos con plenitud de facultades; 18. Hacer y contestar todo tipo de actas, notificaciones y requerimientos; 19. Otorgar y revocar poderes de todas ciases a terceras personas, con las facultades que estime oportunas; 20. Solicitar copias de toda clase de documentos públicos y otorgar y suscribir los documentos, públicos o privados, que fueren precisos o se consideren convenientes; 21. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social. Limitaciones: La Asamblea General autorizará al gerente para: solicitar créditos y préstamos por montos indefinidos requiera la sociedad. Decidir y autorizar al gerente la compra o venta de bienes inmuebles

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 06 de octubre de 2022 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2022 con el No. 58111 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	C.C. No. 1.065.374.338
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	C.C. No. 79.838.206

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $118.662.255,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado